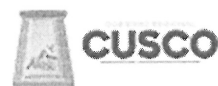




GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 078 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 20 ABR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 06-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-APS del Residente de Obra, Informe Nº 790-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe Nº 014-2022-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/JLBM del Liquidador Financiero, Memorándum Nº 984-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 0775-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos e Informe Nº 0183-2022-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 06-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-APS del Residente de Obra Ing. Antoni Parra Sullcacori, solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Obras la transferencia de saldos de materiales para el Proyecto: **"Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivin, Provincia de Anta - Cusco"** con la Meta Nº 0019-2014, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Steve N. Luna Gutiérrez, el que a su vez es tramitado mediante Informe Nº 790-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de fecha 22 de marzo 2022, por la Sub Gerencia de Gestión de Obras. Precizando que el Proyecto de Inversión "Mejoramiento Carretera Calca – Machacancha – Quellopuito" que cede el material en calidad de transferencia se encuentra culminado y en proceso de liquidación, dicha transferencia de bienes sobrantes se realizó el 08 de setiembre del 2014, de acuerdo a la nota de entrada a almacén y registro en cuaderno de obra, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo con eficacia anticipada a la fecha indicada, para fines de la liquidación técnica y financiera de ambos proyectos; y que para efectos del acto resolutivo resalta que se considere las especificaciones técnicas del material detallado en la ORDEN DE COMPRA Nº 1187-2013, el cual se encuentra consignado en la Declaración Jurada y Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, aclarando que las especificaciones del material consignado en la nota de entrada de almacén Nº 448 y Cuaderno de Obra Asiento Nº 494, fueron registrados de manera resumida; deslindando responsabilidad por la omisión de dicha transferencia en su oportunidad; aclarando que en el Acta Valorizada y Transferencia Valorizada de Bienes Sobrantes, no se cuenta con las firmas del Asistente Administrativo y Almacenero de la Obra que transfiere el saldo del material y de la obra que recibe el saldo de material, en vista que ya no laboran en el Gobierno Regional de Cusco; transferencia de materiales que se corrobora con el CUADERNO DE OBRA ASIENTO Nº 494 y la NOTA DE ENTRADA Nº 448, ambos de fecha 08 de setiembre del 2018, correspondiente al PI **"Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivin, Provincia de Anta - Cusco"**, dentro de los cuales se encuentran registrado el ingreso del bien materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES Y TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, por el monto de S/ 16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos con 00/100 soles); los cuales se encuentran debidamente firmados por los Residentes de Obra de ambos proyectos de inversión, así como por el Asistente Administrativo y Responsable de Almacén del PI con CUI 2091496, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Informe Nº 014-2022 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/JLBM el Liquidador Financiero C.P.C. José Luis Bustamante Muñiz, informa a la Coordinadora de Liquidación Financiera y Entrega de Inversión C.P.C. Aida Julia Zegarra Vargas, la procedencia para la transferencia de materiales, señalando que se cumple con la presentación de la documentación necesaria e información correcta para proseguir con el trámite de transferencia de materiales de libre disponibilidad;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, con Memorándum N° 984-2022-GR-CUSCO/GRSLI de fecha 24 de marzo 2022 el Ing. José Antonio Quinta Revollo Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación de la Transferencia de Saldo de Materiales para el PI **"Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivin, Provincia de Anta - Cusco"** con la Meta N° 0019-2014;



Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GGR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, con Memorándum N° 984-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad a la transferencia de materiales de libre disponibilidad materia del presente; adjuntando el Informe N° 014-2022 GR-CUSCO/GRSLI/CLFEI/JLBM del C.P.C. José Luis Bustamante Muñiz - Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional manifiesta que se procedió con la verificación y conciliación de la documentación adjunta al Informe N° 790-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO, el cual cuenta con la información necesaria y la información correcta, por lo que se da la conformidad para que proceda la transferencia de materiales sobrantes, debiendo ser aprobada mediante acto resolutivo con eficacia anticipada; transferencia de saldos de materiales entre los PI indicados hasta por el monto de S/ 16,200.00 (Dieciséis Mil Dóscientos con 00/100 soles); siendo la revisión y evaluación del presente expediente de responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° regula la eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, con Informe N° 183-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar con eficacia anticipada al 08 de setiembre del 2014, la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 16,200.00 (Dieciséis Mil Dóscientos con 00/100 soles), además recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo de la transferencia de materiales;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 08 de setiembre del 2014** la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos con 00/100 soles) cuya descripción se detalla a continuación:

DE:
Prod/Proy : 2094203 "Mejoramiento Carretera Calca – Machacancha – Quellopuito"

Act/Al/Obra : 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental.
Metas : 0087 "Mejoramiento de Carreteras"
Ejercicio : 2013

A:
Prod/Proy : 2091496 "Construcción de la Trocha Carrozable Puente Pantipata – Ivín, Provincia de Anta - Cusco"

Act/Al/Obra : 4000080 Mejoramiento de Camino Rural
Meta : 0019 "Mejoramiento de Carretera"
Ejercicio : 2014

MATERIALES A TRANSFERIR

ÍTEM	ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C-AÑO
1	26.23.25	Alcantarilla TMC Ø 72" E=3.3 Incl. Accesorios Cintac Importado de Chile	12	metro	1,350.00	16,200.00	1187-2013
		Total a Transferir a la Meta : 0019-2014				16.200.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRÍGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO